DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7098
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 2055231

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: . HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	20 de enero de 2014	**HORA:**	12:30 m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Caracas No. 42 - 40	**ÁREA DIRECTA:**			300m²		
BARRIO:	Sucre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			41		
UPZ:	99 – Chapinero	**FAMILIAS**	41	**ADULTOS**	41	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
CHIP	AAA0088EZFZ	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-17341		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Sucre, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios en referencia, presenta ***Categorización sin Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y Sin Amenaza por Inundación.***

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en el interior del segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 40/50, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, donde funcionaba una discoteca en el segundo nivel y un local comercial en el primero.

La conflagración genera el colapso de aproximadamente el 80% de la cubierta de la edificación, colapso que arrastra igualmente algunos muros de cerramiento de los espacios del segundo nivel, generando colapsos parciales de dichos muros, adicionalmente se observan grietas de tendencia longitudinal y escalonada de hasta 1cm de abertura aproximadamente, en los muros que han quedado en pie.

Los restos de cubierta y muros de cerramiento colapsados, reposan sobre la losa de entrepiso de la edificación, losa que se presume afectada primero por el gradiente térmico que genera el incendio y segundo por la sobrecarga que está soportando, razón por la cual se desconoce la capacidad actual de dicha losa para resistir las cargas normales de servicio y las cargas dinámicas.

En el primer nivel de la edificación, se observan fisuras de tendencia longitudinal marcadas en los vértices y zonas vecinas a los vértices entre muros de cerramiento, fisuras que posiblemente estén relacionadas directamente a la edad de la construcción y que en la actualidad no comprometen la estabilidad de dichos espacios, sin embargo al desconocerse los efectos del incendio sobre la placa de entrepiso, existiendo la posibilidad de colapsos parciales del enchape del cielo-raso y de elementos de la losa de entrepiso, se hace necesaria la restricción de uso de la totalidad de la edificación.

La edificación tiene una edad aproximada de 40 años y una configuración estructural de muros de carga de ladrillo prensado y adobe, la cubierta era en celosía de madera rolliza, armada con esterilla de guadua soportando tejas de barro, dicha configuración es altamente vulnerable a la acción de cargas dinámicas como sismos, debido a su antigüedad.

Finalmente, se observa que unos de los muros de cerramiento del segundo nivel hacia el costado sur de la edificación queda suelo debido al colapso parcial de sus muros ortogonales y al colapso de la cubierta, dicho muro tiene posibilidad de colapso tanto hacia el interior del predio como hacia el predio vecino al sur (Av. Caracas No. 42 – 06) en una zona donde se encuentran los parqueaderos de un restaurante que funciona en dicho predio, razón por la cual aparte de la restricción en el predio donde se presenta la conflagración, se recomienda la restricción parcial de uso del costado norte del parqueadero del predio vecino.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

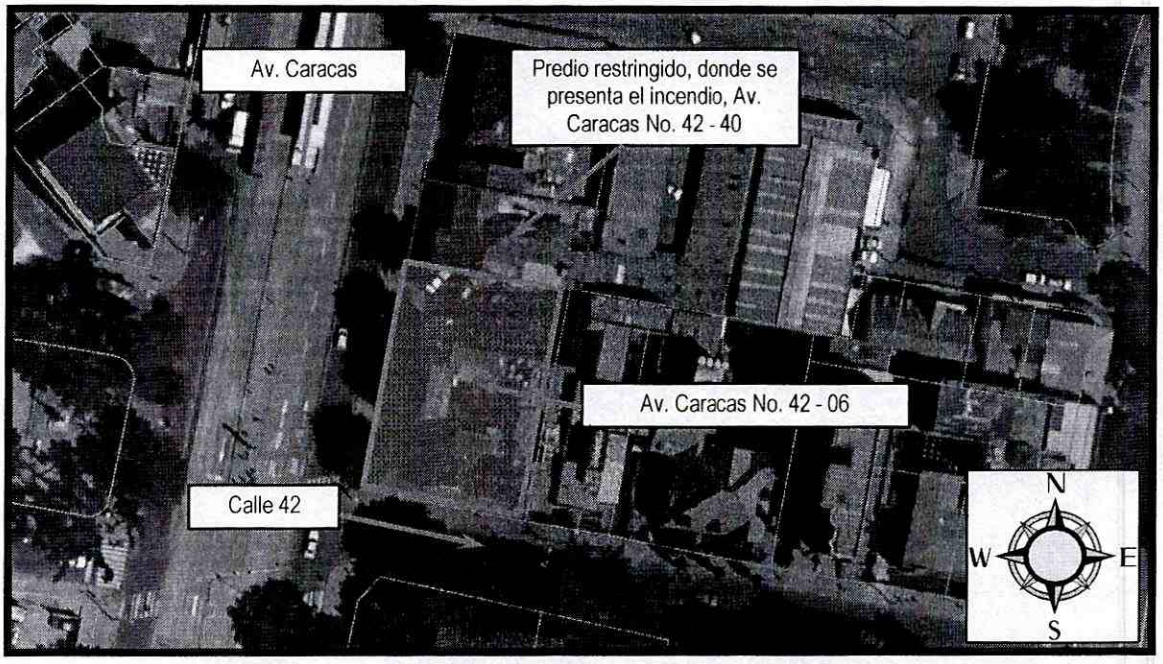

Figura 1. Ubicación de los predios afectados por el incendio que se presentó en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la fachada del predio donde se presenta el incendio Av. Caracas No. 42 – 40.



Foto 2. Detalle del colapso de cubierta y en general de las afectaciones y pérdida de enseres, del predio donde se presenta el incendio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Detalle interno del local comercial del primer nivel, sobre el cual no se observan afectaciones pero, sobre el cual se pueden presentar colapsos del entrepiso.

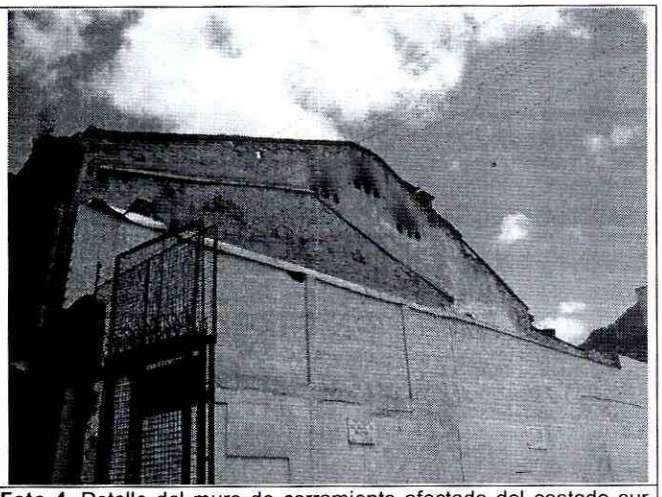

Foto 4. Detalle del muro de cerramiento afectado del costado sur del predio donde se presentó el incendio, en la zona vecina al parqueadero del restaurante.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Fanny Ramirez	Av. Caracas No. 42 - 50	8	8	0	Fisuras de tendencia longitudinal marcadas en los vértices y zonas vecinas a los vértices entre muros de cerramiento.
2	Edison Arizala	Av. Caracas No. 42 - 40	3	3	0	Colapso parcial de cubierta y muros de cerramiento del segundo nivel de la edificación.
3	Isabel Gomez	Av. Caracas No. 42 - 06	30	30	0	Ninguna

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de fragmentos de elementos estructurales y no estructurales, de los espacios restringidos en el predio de la Av. Caracas No. 42 - 40 sobre sí mismo y sobre el predio vecino al sur emplazado en la Av. Caracas No. 42 - 06.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 20 de enero de 2014, inspección visual de los predios de la Av. Caracas No. 42 – 40/50, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, afectados por el incendio y del sector circundante.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 20 de enero de 2014, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 6369 de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 50, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, acta firmada por la señora Fanny Ramírez, con CC No. 51.659.384.

- El día 20 de enero de 2014, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 6370 de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 40, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, acta firmada por el señor Edison Arizala, con CC No. 12.796.633.

- El día 20 de enero de 2014, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 6371, del costado norte del parqueadero de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 06, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, acta firmada por la señora Isabel Gómez, con CC No. 51.821.025.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 50, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 40, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y funcionalidad del costado norte del parqueadero de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 06, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción total de uso, de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 50, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo público evidenciada durante la visita técnica.

- Mantener la restricción total de uso, de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 40, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo público evidenciada durante la visita técnica.

- Mantener la restricción parcial de uso, del costado norte del parqueadero de la edificación emplazada en el predio de la Av. Caracas No. 42 – 06, en el barrio Sucre, de la localidad

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de Chapinero, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo público evidenciada durante la visita técnica.

- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, a la Empresa de Energía de Bogotá –EEB y a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes en el sector, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se pudieren haber presentado, por causa del incendio.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar, en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los predios de la Av. Caracas No. 42 – 40/50, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, afectados por el incendio, con el fin de devolverle a dichas edificaciones las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Av. Caracas No. 42 – 40/50, en el barrio Sucre, de la localidad de Chapinero, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co